

0264-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta minutos del veintidos de septiembre de dos mil veintiseis.

Acreditación de nombramiento del partido FRENTE AMPLIO, en el cantón CENTRAL de la provincia CARTAGO, en virtud de la renuncia de su titular.

Mediante auto n.º 0773-DRPP-2025 de las nueve horas con cuarenta y seis minutos del cuatro de abril de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido **FRENTE AMPLIO** que, la estructura del cantón **CENTRAL** de la provincia de **CARTAGO** se encontraba integrada de manera completa.

El día veintitrés de julio de dos mil veintiséis, la agrupación política presenta la carta de renuncia de la señora Mariam Álvarez Hernández, cédula de identidad n.º 901060052 como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, en el cantón y provincia de cita, dimisión que fue debidamente tramitada por este Departamento mediante oficio DRPP-1213-2026, de fecha cuatro de agosto del año en curso.

En virtud de la renuncia previamente citada, se encontraban pendiente de acreditar en el cantón de Central, provincia de Cartago los cargos de **presidente propietario y un delegado territorial propietario.**

En fecha trece de setiembre del año dos mil veintiséis, el partido Frente Amplio, celebró una nueva asamblea cantonal, cumpliendo con el quórum de ley requerido para sesionar, designando a los señores Carlos Alberto Ariñez Castel, cédula de identidad 801560370, como presidente propietario, Marcelo Astorga Brenes, cédula de identidad 119570973 como secretario propietario, Melania Rodríguez Monge, cédula de identidad 304680629, como tesorera suplente.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
801560370	CARLOS ALBERTO ARIÑEZ CASTEL	PRESIDENTE PROPIETARIO
305610684	GABRIEL OMAR CALDERON MARIN	SECRETARIO PROPIETARIO
304690345	ALEXA ESTEFANNY TORRES ANGULO	TESORERO PROPIETARIO
204810865	OLIVIER NARANJO MENA	PRESIDENTE SUPLENTE
117800283	ALEXA MARIA GUZMAN HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
901310485	JEEFRY ANTONIO GUTIERREZ CHAVES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
303080352	MARTA ISABEL HERNANDEZ RIVERA	FISCAL PROPIETARIO
305590599	DEYAN RONEY DUNCANSON ELIZONDO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304690345	ALEXA ESTEFANNY TORRES ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
801560370	CARLOS ALBERTO ARIÑEZ CASTEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
305610684	GABRIEL OMAR CALDERON MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
117030624	SERGIO VINICIO GUZMAN HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117800283	ALEXA MARIA GUZMAN HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
112890680	CARMEN GOMEZ BRENES	TERRITORIAL SUPLENTE
301930756	FERNANDO MARTINEZ MONTOYA	TERRITORIAL SUPLENTE
117720034	KAREN VIANNEY MARIN ARGUELLO	TERRITORIAL SUPLENTE
204810865	OLIVIER NARANJO MENA	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: Se deniegan los nombramientos de los señores Marcelo Astorga Brenes, cédula de identidad 119570973 como secretario propietario y Melania Rodríguez Monge, cédula de identidad 304680629, como tesorera suplente, debido a que en estos cargos se encuentran acreditados y vigentes los señores Gabriel Omar Calderón Marín, cédula de identidad 305610684 y Jee fry Antonio Gutierrez Chaves, cédula de identidad 901310485, respectivamente, según consta en auto n°. 0553-DRPP-2025 de las ocho horas con cuarenta y ocho minutos del diez de marzo de dos mil veinticinco.

Así las cosas, se encuentra pendiente de acreditar el cargo de un delegado territorial propietario, el cual deberá ser ocupado por una mujer, con el fin de cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política que los nombramientos acreditados en este acto rigen a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del periodo, es decir hasta el treinta de noviembre de dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y

Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -



Firmado digitalmente

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/mmh

C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: 02323-2026